

LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS ACADÉMICAS O DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Programa Educativo (PE) de la Licenciatura en Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), participan los Profesores Investigadores de Tiempo Completo (PITC), Profesores de Tiempo Completo de Docencia (PTC), Profesores de Tiempo Parcial (PTP) y Técnicos Académicos (TA) adscritos a la misma, así como los PITC y TA de los distintos Centros de Investigación que conforman la Dependencia de Educación Superior de Ciencias Naturales (DES-CN), como el Centro de Investigaciones Biológicas (CIB), el Centro de Investigación en Biotecnología (CEIB) y el Centro de Investigación en Biodiversidad y Conservación (CIByC), además de contar con la participación de PITC de otras Unidades Académicas (UA) de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM) y de instancias externas a la misma. Esta amplitud en la planta docente, brinda a los estudiantes de la Facultad, diversas oportunidades para abordar una gran variedad de temas de interés en la investigación sobre las Ciencias Naturales, que lo enriquece durante su formación en la parte final de la licenciatura, al momento de presentar la evaluación de los Seminarios de Investigación.

Bajo este marco de formación estudiantil y del perfil de la planta docente, se establecen las estancias académicas o de investigación con el objetivo de garantizar el desarrollo de las competencias genéricas, transversales y profesionalizantes, fomentando el pensamiento crítico, metodológico, reflexivo y de impacto social en nuestros estudiantes. De esta forma, el Plan de Estudios de la Licenciatura en Biología de 2015, incorpora la realización de las estancias académicas o de investigación, que por definición, son aquellas de carácter formativo para los estudiantes, que pueden realizar en las diversas UA, Instituciones o Instancias receptoras en los que se encuentran actualmente incorporados los profesores que participan en el PE de la FCB.

Esta actividad extracurricular, pretende ser un escenario abierto para el estudiante interesado en el enriquecimiento, la práctica, la experimentación, la apreciación, el aprendizaje, el intercambio y la vinculación del conocimiento aprendido en el aula para su implementación, lo cual tienen como misión, ayudarle a encontrar su orientación en el estudio de alguna de las áreas del conocimiento en las Ciencias Naturales para consolidar las competencias adquiridas, siempre con el acompañamiento, la asesoría y la capacitación directa de los profesores de las distintas instituciones receptoras.

CAPÍTULO I DE SU NATURALEZA Y DEFINICIÓN

Artículo 1°.

Las estancias académicas o de investigación son actividades extracurriculares dirigidas al estudiante que implican su participación en el desarrollo del trabajo académico y de investigación en cualquier UA de la UAEM o Institución Educativa externa a la misma, con el propósito de complementar su formación mediante la adquisición de habilidades y capacidades en un ambiente afín a su profesión.

Artículo 2°.

La estancia académica o de investigación no suplirá a las actividades académicas curriculares, por lo que deberá ser responsabilidad del estudiante y del profesor o investigador receptor, la organización y planeación de las actividades a realizar fuera del horario de clases, para el buen desarrollo y termino de las mismas.

CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES ESCOLARES

Artículo 3°.

Para efectos de la realización de estancias académicas o de investigación, se deberán considerar autoridades escolares, además de las señaladas por la Ley Orgánica y el Estatuto General de la UAEM, al H. Consejo Técnico de la FCB como máximo órgano de resolución, y a las distintas jefaturas de la administración de la FCB y a la Comisión Académica de Seguimiento y Evaluación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Biología 2015, como organizaciones consultivas.

Artículo 4°.

Es función de la administración de la FCB, asesorar al estudiante y al profesor o investigador receptor, de cómo realizar dicho proceso y de la documentación que deberá incluirse, solicitando a ambas partes, la información pertinente (Apéndices 1 y 2), exclusivamente para dar seguimiento académico.

Artículo 5°.

Son funciones de la Comisión Académica de Seguimiento y Evaluación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Biología 2015, dar consultoría, hacer análisis, dar seguimiento, proponer estrategias y actualizar periódicamente los lineamientos para el desarrollo del proceso de realización de estancias académicas o de investigación.

CAPÍTULO III DE LA COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LA ESTANCIA

Artículo 6°.

Podrán ser aspirantes a realizar este tipo de estancias, preferentemente, los estudiantes inscritos del primero al quinto semestre de la Licenciatura en Biología de la FCB de la UAEM.

Artículo 7°.

El estudiante deberá formalizar el proceso bajo los siguientes: *i)* establecer contacto y aceptación con un profesor o investigador receptor de la institución destino; *ii)* establecer por escrito cuáles serán las actividades a desarrollar; *iii)* presentar un cronograma de actividades, y *iv)* establecer el tiempo duración de la estancia pudiendo ser de uno a seis meses.

Artículo 8°.

El estudiante solo podrá realizar una estancia por semestre, nunca podrá realizar dos o más estancias de manera simultánea y en un mismo semestre.

Artículo 9°.

El estudiante deberá contar con la aprobación de su tutor de carrera, quien deberá señalar en la tarjeta de tutorías, cuál será la aportación en el desarrollo académico del estudiante.

Artículo 10°.

El estudiante que realice una estancia académica o de investigación deberá ser consciente de sus responsabilidades, y que al formar parte de un grupo de trabajo académico, deberá buscar un objetivo de aprendizaje en un escenario fuera del aula y entender que de su conducta y disciplina, dependerá el buen éxito de la estancia, de su seguridad personal y la de todo el grupo.

Artículo 11°.

El estudiante deberá haber realizado de manera obligatoria y por razones de seguridad, su trámite de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). El estudiante que no cumpla con dicho requisito no podrá realizar una estancia académica o de investigación.

Artículo 12°.

El profesor o investigador receptor deberá extender a la Secretaría Académica de la FCB una carta de aceptación y compromiso firmada tanto por él como por el estudiante, preferentemente en hoja membretada de la institución, que contenga: *i)* nombre del profesor o investigador receptor; *ii)* nombre y dirección de la institución, departamento, coordinación y/o laboratorio; *iii)* correo electrónico y teléfono del profesor o investigador receptor; *iv)* nombre, fotografía, número de matrícula y semestre del estudiante; *v)* tiempo de duración de la estancia; *vi)* cronograma de las actividades; *vii)* manifiesto del compromiso de cumplir en tiempo y forma las actividades a realizar, y *viii)* nombre y firmas del profesor o investigador receptor y del estudiante (Apéndice 1).

Artículo 13°.

El profesor o investigador receptor tendrá libertad para admitir, o no, a cualquier aspirante a realizar estancia según sus posibilidades de tiempo y espacio en su área de trabajo y con el acuerdo de que el estudiante deberá cumplir con los lineamientos de la institución receptora.

Artículo 14°.

Concluida la estancia, el profesor o investigador receptor deberá extender a la Secretaría Académica de la FCB con copia al estudiante, una constancia, de preferencia en hoja membretada de su institución, que contenga: *i)* nombre completo del estudiante; *ii)* nombre del profesor o investigador receptor y la dirección de su lugar de adscripción; *iii)* periodo de duración de la estancia con el número total de horas; *iv)* descripción de las actividades realizadas con los logros alcanzados dentro de institución receptora con la incorporación del estudiante, y *v)* firma del profesor o investigador receptor (Apéndice 2).

CAPÍTULO IV

DEL INCUMPLIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESTANCIA

Artículo 15°.

No se considerarán como estancias, aquellas que se realicen simultáneamente en el periodo de realización de Servicio Social, Seminarios de Investigación o Tesis Profesional, en el caso de que el profesor o investigador receptor sea el responsable o el director de dichas actividades.

Artículo 16°.

En el momento que el profesor o investigador receptor considere que el estudiante está incumpliendo con los objetivos y tiempos establecidos para la realización de la estancia, deberá notificar a la brevedad y por escrito al estudiante y a la administración de la FCB, que la estancia queda cancelada definitivamente explicando las razones.

Artículo 17°.

En caso de incumplimiento por parte del profesor o investigador receptor, el estudiante deberá notificar a la brevedad y por escrito, a la administración de la FCB la cancelación de la estancia, solamente de esta forma, podrá volver a solicitar y realizar esta actividad.

Artículo 18°.

En caso de que el estudiante decida ya no realizar la estancia o deje de asistir a la misma, deberá notificar a la brevedad y por escrito, al profesor o investigador receptor y a la administración de la FCB explicando las razones.

Artículo 19°.

La administración de la FCB no atenderá incumplimientos por cualquiera de las partes, ni académicas, ni legales; única y exclusivamente dará seguimiento a las actividades que los estudiantes realicen durante este proceso, dando fe a través de la expedición de las constancias curriculares pertinentes.

TRANSITORIOS

Primero. Los Lineamientos para la Realización de Estancias Académicas o de Investigación de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UAEM deberán darse a conocer a los estudiantes, personal académico y administrativo.

Segundo. El H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Biológicas, será la instancia competente, para interpretar el contenido de los presentes lineamientos, para tal efecto podrá solicitar la opinión de la Comisión Académica de Seguimiento y Evaluación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Biología 2015 y podrá aprobar disposiciones complementarias en atención a la especificidad de los mismos, de su naturaleza y tipología concreta.

Tercero. Los casos que no estén contemplados en los presentes lineamientos serán resueltos por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Cuarto. Estos lineamientos tendrán vigencia a partir del siguiente día de ser aprobados por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Los Lineamientos para realizar Estancias Académicas o de Investigación de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UAEM fueron aprobados en sesión del H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Biológicas con fecha del 14 de enero de 2016.

APÉNDICE 1. FORMATO DE RECEPCIÓN Y COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESTANCIA ACADÉMICA O DE INVESTIGACIÓN

Cuernavaca, Morelos a _____ de _____ de 201 _____.

**MTRA. DIANA CABELLO ANDRADE
SECRETARIA ACADEMICA DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UAEM
P R E S E N T E**

El (la) que suscribe _____, profesor o investigador adscrito a _____

con dirección _____

correo electrónico _____ y teléfono _____

informo a Usted, que el estudiante _____

con matrícula _____ y quien actualmente cursa el semestre _____

de la Licenciatura en Biología de la FCB realizará una estancia académica o de investigación durante el periodo de tiempo _____

manifestando en común acuerdo, en realizar en tiempo y forma, las actividades que se han comprometido durante la estancia, anexando a esta solicitud, el siguiente cronograma.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Profesor o Investigador

Nombre y firma del estudiante

C.c.p.- Profesor o Investigador.

C.c.p.- Estudiante.

C.c.p.- Archivo de la FCB.

**APÉNDICE 2. FORMATO DE CONSTANCIA DE REALIZACIÓN
DE UNA ESTANCIA ACADÉMICA O DE INVESTIGACIÓN**

Cuernavaca, Morelos a _____ de _____ de 201_____.

**NOMBRE:
ESTUDIANTE DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UAEM
P R E S E N T E**

El (la) que suscribe _____, profesor o
investigador adscrito a _____

extiendo la presente constancia para los fines que convengan por haber realizado satisfactoriamente la estancia académica o de investigación durante el periodo de tiempo _____ una vez que se cumplió en tiempo y forma, las actividades comprometidas durante la estancia (se anexa relación y descripción de las mismas).

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Profesor

C.c.p.- Secretaría Académica de la FCB.